

Santa Fe, 10 de mayo de 2021.

VISTAS: las necesidades del servicio judicial;

y,

CONSIDERANDO: Que en el día de la fecha, ante la puesta en funcionamiento de un nuevo sistema de autoconsulta web de este Poder Judicial, se generaron ciertos inconvenientes operativos del mismo derivados de un error en el balanceo de cargas en el servidor web logic donde se desempeña el sistema.

Que dicha cuestión, trajo aparejado demoras y trastornos en la actual mecánica de presentación de demandas y escritos digitales en el sistema de gestión de este Poder Judicial, por parte de los operadores del mismo.

Que en este sentido, durante el transcurso de la mañana se adoptaron las medidas conducentes para solucionar el hecho acaecido, lo que permitió que actualmente se opere con normalidad.

Que, no obstante ello, y ante el eventual e hipotético caso que la situación aquí descripta pueda haber configurado algún perjuicio en detrimento de los profesionales y demás usuarios del sistema, se entiende pertinente suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo durante día de la fecha.

Que, por lo demás, se deja sentado que todas las presentaciones efectuadas y las que en el transcurso de la jornada se materialicen, se continuarán recibiendo con normalidad y

tramitándose por los carriles habituales.

Que, en razón de ello, esta Presidencia de conformidad a las previsiones del artículo 22, inc. 9, de la ley 10.160 (t.o según decreto N° 49/98).,

RESUELVE: 1) Ordenar la suspensión de plazos procesales del día 10 de mayo del corriente.

2) Hacer saber lo aquí dispuesto a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de las cinco Circunscripciones Judiciales, a las Presidencias de Cámara de Apelación de las cinco Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y Funcionarios y al Sindicato de Trabajadores Judiciales.

3) Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo.

FALISTOCCO

BORDAS